



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014 - 2025/GG

10 ENE. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTOS, el Memorando N° D000624-2024-LIMA-OGAF de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° D001254-2024-SERPAR LIMA-OGPPM de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000015-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ del 10 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 106-2009, de fecha 06 de julio de 2009; se aprobó la Directiva N° 01-2009/SERPAR LIMA/GG/GA/MML, "Directiva de Gastos de Viajes Domésticos por Comisión – Movilidad Local", cuya finalidad era aprobar los lineamientos, procedimientos y exigencias para el otorgamiento de movilidad local por gastos de viajes domésticos en comisión;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016; se aprobó Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, sobre "Normas que regulan el uso y manejo del fondo fijo de caja chica en SERPAR LIMA", cuya finalidad es efectuar la adecuada administración de Fondos Fijos de Caja Chica, fijar el monto de los fondos y establecer las responsabilidades de los encargados de su administración y custodia, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, en atención a lo antes señalado, mediante Memorando N° D000624-2024-SERPAR-LIMA-OGAF del 27 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, recomendó dejar sin efecto la Directiva N° 01-2009/SERPAR LIMA/GG/GA/MML, "Directiva de Gastos de Viajes Domésticos por Comisión – Movilidad Local, en cuanto sus aspectos relevantes se encuentran contemplados dentro la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, sobre "Normas que regulan el uso y manejo del fondo fijo de caja chica en SERPAR LIMA";





Que, mediante Memorando N° D001254-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000163-2024-SERPAR-LIMA-OPM, el cual, emitió su opinión técnica favorable sobre la propuesta de dejar sin efecto la Directiva N° 01-2009/SERPAR LIMA/GG/GA/MML, "Directiva de Gastos de Viajes Domésticos por Comisión – Movilidad Local";

Que, a través del Informe N° D000015-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 10 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° D000021-2025-SERPAR-LIMA-OAL de la Oficina de Asuntos Legales, el cual, emite opinión favorable respecto a la propuesta de dejar sin efecto la Directiva N° 01-2009/SERPAR LIMA/GG/GA/MML, "Directiva de Gastos de Viajes Domésticos por Comisión – Movilidad Local";

Que, en mérito a lo expuesto y a la autonomía administrativa que tiene el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es pertinente se deje sin efecto la Directiva N° 01-2009/SERPAR LIMA/GG/GA/MML, "Directiva de Gastos de Viajes Domésticos por Comisión – Movilidad Local", al haberse verificado que sus aspectos más importantes se encuentran contemplados en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, "Normas que regulan el uso y manejo del fondo fijo de caja chica en SERPAR LIMA", el cual cuenta con mayor precisión en relación a la movilidad local;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639; el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Directiva N° 01-2009/SERPAR LIMA/GG/GA/MML, "Directiva de Gastos de Viajes Domésticos por Comisión – Movilidad Local", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 106-2009 de fecha 06 de julio de 2009, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a todas las áreas y unidades orgánicas del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para su pleno conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE